Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A. en la causa Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A. s/ infracción ley 20.680 - causa n° 112", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que atento a que el recurrente invocó la prescripción de la acción penal, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión atinente a la prescripción de la acción penal. Líbrese oficio al tribunal de origen —al que deberá adjuntarse copia certificada de la presente resolución y del escrito de fs. 172/173— haciéndole saber que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión planteada. Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., actora en autos**, representada por el Dr. **Santiago Soria**, con el patrocinio letrado de **Jerónimo Maciel Bo y Débora M. Spina**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal, Sala III.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala I y Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes n° 8.**